Consejo Nacional de la Cultura y las Artes KOS/CSO/cso

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2017 ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE LA REGION DE LOS LAGOS Y AGRUPACION ARTISTICA CULTURAL Y ACADEMIA DE MUSICA DE PUERTO VARAS

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

09 ENE 2013

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA N° 00038

Puerto Montt,

09 FNF. 2018

## **VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley 20.981, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2017; en la Resolución Nº 268, de 2013 que Delega Facultades en los Directores Regionales; en la Resolución Nº 1.600, de 2008 y Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República, convenio de ejecución de proyecto celebrado entre esta Dirección Regional y agrupación artística cultural y academia de música de Puerto Varas, del 10 de mayo de 2017, aprobado mediante resolución exenta 471 de 2017, y anexo modificatorio celebrado con fecha 02 de enero de 2018.

## CONSIDERANDO

Que de conformidad a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio que tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que en orden al cumplimiento del objeto precitado y de conformidad a los numerales 1), 3), 7) y 9) del artículo 3º de la misma Ley, este Servicio tiene en sus funciones: (i) estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar, y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes y de conservar, incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país; (ii) apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, (iii) impulsar la construcción, ampliación, habilitación de infraestructura y equipamiento para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y patrimoniales del país y promover la capacidad de gestión asociada a esa Infraestructura; y (iv) establecer vínculos de coordinación y colaboración con todas las reparticiones públicas, que sin formar parte del Consejo ni relacionarse directamente con éste, cumplan también funciones en el ámbito de la cultura.

Gobierno de Chile

Que, con el fin de cumplir con la funciones indicadas, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó a al Fondo de Fomento al Arte en la Educación, convocatoria 2017 mediante resolución exenta N°1474 de 2015, modificada por la resolución exenta 1675 de 2016, entre los proyectos seleccionados se encuentra el folio n°246144 del responsable denominada agrupación artística cultural y academia de música de Puerto Varas, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución de proyecto el día 10 de mayo de 2017, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 471, de 2017, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 14 de diciembre de 2017 presentó ante esta Dirección Regional una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 02 de enero de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2017 del Convenio de transferencia de recursos y Ejecución de proyecto, celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y agrupación de arte y cultura contemporánea de Osorno, en el marco del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, cuyo tenor es el siguiente:

## ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO FONDO DE FOMENTO AL ARTE EN LA EDUCACION CONVOCATORIA 2017

En Puerto Montt de Chile, a 02 de enero de 2017, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña ANA MARIA CERDA ROMO, Directora Regional (S) del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Los Lagos, ambos domiciliados en Av. Décima Región nº 480, piso 2 Edificio anexo intendencia, comuna y ciudad de Puerto Montt, en adelante el "CNCA" y Agrupación Artística Cultural y Academia de Música de Puerto Varas, rol único tributario Nº 75.936.600-k, representada legalmente por doña Paola Aros Valencia, cédula de identidad ambos domiciliados en calle Deservición de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 del Fondo de Fomento al Arte en la Educación, línea 3, instituciones y organismos de formación artística y cultural especializada, modalidad de difusión y extensión artística convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1675, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria.

Gobierno de Chile

En mérito de la selección del proyecto Folio No 246144 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 10 de mayo de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 471, de 2017, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 14 de diciembre y 29 de diciembre presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes de modificación del convenio ya individualizado.

En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en extender el plazo para la entrega de rendición del proyecto hasta el día 05 de enero de 2018. Además se solicita una readecuación presupuestaria debido a diferencias de precios cotizados en un principio y a que el monto adjudicado al proyecto fue rebajado

Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que lo requerido cuenta con las justificaciones explicitadas en documento revisado y dado que dichas modificaciones buscan la consecución de las actividades planteadas en la postulación es que se autorizará realizar las modificaciones por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del convenio ya referido, se suscribe el presente instrumento.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN.** El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido: se autoriza extender el plazo para entrega de rendición hasta el día 05 de enero de 2018, así como también se autoriza la readecuación presupuestaria solicitada todo lo anterior según lo señalado en cartas del responsable de fecha 14 de diciembre y 29 de diciembre, las cuales se entienden formar parte del presente anexo.

**TERCERO:** Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

<u>CUARTO</u>: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 10 de mayo de 2017, y aprobado por Resolución Exenta Nº 471, de 2017, de esta Dirección Regional.

**QUINTO: PERSONERÍA.** El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

Gobierno de Chile

La personería de doña EVELYN ALMONACID SANDOVAL para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución Nº 220, de 2014 y de Resolución Nº 268, de 2013, ambas del CNCA. La personería de don Rubén Pacheco Fariña, para comparecer en representación del RESPONSABLE consta en certificado Nº425 de fecha 20 de febrero de 2017 emitido por la I. Municipalidad de Osorno.

Previa lectura, firman en señal de aceptación. Hay firmas

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta Nº 436, de 2016, de esta Dirección Regional, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del representante legal del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

\* DIRECTOR

DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

## DISTRIBUCIÓN:

- 1 Dirección Regional de Los Lagos, CNCA.
- 1 Abogado regional Los Lagos
- 1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
- 1 responsable de proyecto